Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 700

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 01/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA COVID-19" ID N° 399.723.

Asunción, 09 de setiembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al proceso de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 01/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA COVID-19" ID N° 399.723; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay vigente, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3°: *"El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social...*, Art. 4°: "*La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamento*".

Que por medio de la Nota DGG/UEP N° 204, del 19 de agosto de 2021, la Gerencia del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Publico Salud solicita la autorización del proceso, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y conformación de Comité de Evaluación del proceso identificado como CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 01/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA COVID-19" ID N° 399.723.

Que el presente proceso se encuentra exceptuado de las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas, empero, de acuerdo a la Nota DGG/UEP N° 204, del 19 de agosto de 2021, la Gerencia del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud propone la adecuación del proceso de adquisición a la dinámica establecida en el Art. 33 de la misma Ley N° 2051/2003, en la forma de una Contratación por Vía de la Excepción, justificada en el inciso b) del citado artículo que permite el impulso de procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o de licitación por concurso de ofertas "por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país".

Que el carácter excluido resulta de la fuente de financiamiento para la contratación que corresponde a los fondos provenientes del contrato de préstamo aprobado por efecto de la Ley N° 6523, del 26 de marzo del 2020 "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963-PY, POR UN MONTO DE HASTA US$ 115.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CIENTO QUINCE MILLONES), SUSCRIPTO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), EN FECHA 3 DE JUNIO DE 2019, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD".

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 700

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 01/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA COVID-19" ID N° 399.723.

Asunción, 09 de setiembre de 2021.-

Que asimismo en la nota de pedido se menciona que las bases concursales, según la Nota DGG/UEP N° 204/2021, del 19 de agosto de 2021, se ajustan a lo establecido en la Sección VI. Métodos de selección aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" del Banco Mundial (BIRF), además de cláusulas contenidas en el Pliego Estándar del Banco Mundial, para Solicitudes de Cotización en situaciones de emergencia, y cuenta con la no objeción del Banco Mundial, de conformidad con la comunicación del 17 de agosto de 2021, agregada al expediente.

Que resulta oportuna la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, el cual deberá estar conformado por los siguientes representantes de la UEP del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud y de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a propuesta del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud.

Que la certificación presupuestaria fue solicitada por medio de la Nota DGG/UEP N° 228/2021, del 25 de agosto de 2021, por un monto igual a Guaraníes setenta mil novecientos diez y nueve millones ochocientos catorce mil (G. 70.919.814.000).

Que son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, numeral 6), establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma, y en el numeral 7), le asigna como función específica la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones se ha expedido sobre el presente caso a través del Dictamen DOC N° 709, del 01 de setiembre de 2021.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha suscripto el Dictamen A.J. N° 1760, de fecha 03 de setiembre de 2021.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 700

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 01/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA COVID-19" ID N° 399.723.

Asunción, 09 de setiembre de 2021.-

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 01/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA COVID-19" ID N° 399.723, y a tal efecto, facultar a la UEP del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud - BIRF 8963-Py, a la comunicación de inicio y publicación del proceso.

Artículo 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, junto con los instrumentos anexos al mismo.

Artículo 3º. Disponer que la UEP del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud BIRF 8963-Py, fije la fecha y hora de recepción de las ofertas, de conformidad con los lineamientos aprobados por esta resolución.

Artículo 4º. Constituir el Comité de Evaluación para el presente llamado, el cual estará integrado por representantes de las siguientes dependencias:

- Dos (02) de la UEP del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud - BIRF 8963-Py.
- Dos (02) de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 5°. Autorizar al responsable de la UEP del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud - BIRF 8963-Py, a realizar las adendas de prórroga del plazo para presentación de ofertas y apertura las mismas, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes y, en consecuencia, las incorporaciones a las bases del llamado, aprobado por el Art. 2° de la presente Resolución y determinar que las modificaciones que fueran necesarias, quedarán bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/sf

SIMESE 159759/2021